



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

VISTO: El Informe Legal N° 172-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 2326536 y Reg. Exp. N° 1721973, el Informe N° 784-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 021-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta N° 007-FJFM-RC/CAI-GRH-2022, el Informe N° 004-VLAR/JS-CAI-2022, la Carta N° 046-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., el Informe N° 008-2022-RO-RPC, la Carta N° 287-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 010-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 009-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, la Carta N° 004-FJFM-RC/CAI-GRH-2022, el Informe N° 002-VLAR/JS-CAI-2022, la Carta N° 007-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C. y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 31095 localidad de Caymo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribió el Contrato N° 009-2020/ORAJ, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 13-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. representado por su Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, para la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – **Institución Educativa N° 31095 localidad de Caymo**", por un monto total ascendente a S/ 1,881,354.04 (Un millón ochocientos ochenta y uno mil trescientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones prevista en el artículo 176 del RLCE; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 17 de agosto del 2022, se hace constar en el punto **Primero** que, con fecha 07 de febrero del 2020 se suscribió el Acta de Acuerdo de Diferir la fecha de Inicio del plazo de Ejecución de la Obra, a partir del 07 de febrero del 2022 debido a condiciones climáticas adversas. En el punto **Sexto**, con Carta Múltiple N° 14-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 06 de julio del 2020 se comunica el pronunciamiento a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° y reconocimiento de costos para las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, donde la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación **aprueba** la ampliación Excepcional de Plazo N° 01 por 117 días calendario. En el punto **séptimo** se señala que, superada la causal para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra y la causal de paralización de obra por emergencia sanitaria, se acuerda iniciar la obra, según los términos del **Acuerdo A**: El inicio de obra surte efecto a



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

partir del 17 de agosto del 2020 con un monto contractual de S/ 1,881,354.04 (Un millón ochocientos ochenta y uno mil trescientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), teniendo como nuevo plazo de ejecución de ciento sesenta y tres (163) días calendario, de los cuales 150 días calendario corresponde al plazo de ejecución de obra (plazo contractual) y 13 días calendario a la ampliación excepcional de plazo;

Que, durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional N° 360-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de setiembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 34 días calendario a partir del 14 de julio del 2020 al 16 de agosto del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 26 de enero del 2021; con Resolución Gerencial General Regional N° 270-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de abril del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 62 días calendario a partir del 12 de enero del 2021 al 14 de marzo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 29 de marzo del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 521-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 31 de agosto del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 142 días calendario a partir del 25 de marzo del 2021 al 13 de agosto del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 18 de agosto del 2021;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprobó una Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 209,299.16 (Doscientos nueve mil doscientos noventa y nueve con 16/100 Soles), equivalente a una incidencia de 11.13% respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario a partir del 14 de agosto del 2021 al 27 de setiembre del 2021, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 30 de setiembre del 2021, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 357 del Residente de Obra y N° 358 del Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 665-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de octubre del 2021, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías – Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Ing. Vladimir Leo Arce Recuay (Supervisor de Obra) – Tercer Miembro; a tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de diciembre del 2021, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 05-11-2021) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;

Que, mediante Carta N° 007-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, de fecha 27 de enero del 2022, el Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la consultoría de supervisión Consorcio Adjeni Ingenieros la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 89,743.13 (Ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 13/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

Que, al respecto, mediante Carta N° 004-FJFM-RC/CAI-GRH-2022, de fecha 31 de enero del 2022, el Sr. Fausto Jesús Flores Molina – Representante Común de la consultoría de supervisión de obra: Consorcio Adjani Ingenieros, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 002-VLAR/JS-CAI-2022 del 31 de enero del 2022 por el cual el Ing. Vladimir Leo Arce Recuay – Jefe de Supervisión menciona que, habiendo revisado y verificado el contenido de la Liquidación de Contrato de Obra se encuentra conforme, concluye que el monto a favor del contratista asciende a S/ 89,743.13 (Ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 13/100 Soles) y que el monto vigente de la obra asciende a S/ 2,180,396.33 (Dos millones ciento ochenta mil trescientos noventa y seis con 33/100 Soles); por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 009-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 22 de febrero del 2022, el CPC Libio Arroyo Montañez, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra en el SIAF identificando que los pagos realizados en las valorizaciones al contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. son por el importe total de S/ 2,090,653.20 (Dos millones noventa mil seiscientos cincuenta y tres con 20/100 Soles), incluido el adicional aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, respecto de lo señalado por la consultoría de supervisión de obra: Consorcio Adjani Ingenieros, mediante Informe N° 010-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 24 de marzo del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que, habiendo revisado el contenido de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista se encuentra observada. Respecto del cálculo de reajuste de precios señala que, realizó el recálculo de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC complementarias, modificatorias y ampliatorias, tomando en consideración seis (06) fórmulas polinómicas, cuatro (04) fórmulas polinómicas del Expediente Técnico y dos (02) fórmulas polinómicas del Adicional de Obra N° 01 que cumplen con la normativa; por lo que, de acuerdo al resumen de liquidación de obra el saldo a favor del contratista es de S/ 79,880.57 (Setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 57/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 287-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de marzo del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C que, según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada, por lo que debe subsanar las observaciones efectuadas y emitir su pronunciamiento al cálculo de reajuste de precios elaborado por la Entidad, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 046-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha de recepción 05 de abril del 2022, el Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., presenta a la consultoría de supervisión Consorcio Adjani Ingenieros la liquidación del contrato de obra, el Informe N° 008-2022-RO-SAC del Arq. Rolando Poce Córdova – Residente de Obra que contiene el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y respecto del saldo a su favor practicado por la Entidad otorga su conformidad al importe de S/ 79,880.57 (Setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 57/100 Soles);

Que, así, mediante Carta N° 007-FJFM-RC/CAI-GRH-2022, de fecha de recepción 08 de abril del 2022, el Sr. Fausto Jesús Flores Molina – Representante Común de la consultoría de supervisión de obra: Consorcio Adjani Ingenieros, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 300-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

Liquidación el Informe N° 004-VLAR/JS-CAI-2022 del 07 de abril del 2022 por el cual el Ing. Vladimir Leo Arce Recuay – Jefe de Supervisión otorga la conformidad al levantamiento de observaciones y aprueba la liquidación del contrato de obra, recomendando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 059-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 07 de abril del 2022, la Ing. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra realiza el informe técnico respecto al reconocimiento de costos y gastos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; precisa al respecto que, de la evaluación y revisión de los costos y gastos solicitado por el contratista y aprobado por el Supervisor de Obra mediante Informe N° 003-VLAR/JS-CAI-2022, se estableció el monto a reconocer por la entidad el cual fue informado con Informe N° 035-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor y comunicado al contratista con Carta Múltiple N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 18 de marzo del 2022, siendo aceptado por el contratista con la Carta N° 042-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C. del 22 de marzo del 2022; por lo que, a la valorización para el reconocimiento de costos y gastos es por el importe de S/ 26,672.33 (Veintiséis mil seiscientos setenta y dos con 33/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 021-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha de recepción 06 de mayo del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina de Supervisión y Liquidación, luego de la evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra concluye que, se encuentra conforme y estando de acuerdo el contratista con los montos obtenidos, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, mediante Informe N° 784-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de junio del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Miguel Paul Oré Balvín y del CPC Libio Arroyo Montañez, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 009-2020/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 2,197,206.10 (Dos millones ciento noventa y siete mil doscientos seis con 10/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. de S/ 79,880.57 (Setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 57/100 Soles) por reajuste de precios y un monto de S/ 26,672.33 (Veintiséis mil seiscientos setenta y dos con 33/100 Soles) por costos de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, que hace un total de S/ 106,552.90 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 Soles), detallado en el siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Valoriza- ciones Pagadas	Penalidades deducidas a favor de la Entidad	Saldo
1	Del Contrato Principal	1,881,354.04	1,879,179.44		2,174.60
2	Del Adicional de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	209,299.16	209,299.16		
3	De las penalidades			2,174.60	-2,174.60
4	Reajuste de las valorizaciones según	79,880.57			79,880.57



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 306 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

	fórmula polinómica				
5	Reconocimiento de costos establecidos en el Dec. Leg. N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19	26,672.33			26,672.33
	Saldo a favor del contratista S/				106,552.90
	Costo total del Contrato de Obra S/	2,197,206.10	2,088,478.60	2,174.60	106,552.90

Que, mediante Informe Legal N° 172-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha de recepción 03 de agosto del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la liquidación del Contrato de obra N° 009-2020/ORAJ, estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/ 2,197,206.10 (Dos millones ciento noventa y siete mil doscientos seis con 10/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. la suma de S/ 106,552.90 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 Soles), por el reajuste de precios y costos de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 009-2020/ORAJ de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 31095 localidad de Caymo", por el importe total de S/ 2,197,206.10 (Dos millones ciento noventa y siete mil doscientos seis con 10/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. por el importe de S/ 106,552.90 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 Soles), de los cuales S/ 79,880.57 (Setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 57/100 Soles) corresponde al reajuste de precios y S/ 26,672.33 (Veintiséis mil seiscientos setenta y dos con 33/100 Soles) corresponde al costo de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 009-2020/ORAJ, de fecha 13 de enero del 2020, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 31095 localidad de Caymo", ejecutada por la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. representado por su Gerente General Sr.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 306 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

Jaime Sabino Pérez Limaymanta, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,197,206.10 (Dos millones ciento noventa y siete mil doscientos seis con 10/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 31095 localidad de Caymo”
Código Unico de Inversión	: 2195395
Ubicación	:
Localidad	: Caymo
Distrito	: Salcabamba
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de ejecución	: Contrata a suma alzada
Contratista	: Inversiones y Contratistas Austral S.A.C.
Residente de obra	: Arq. Rolando Ponce Córdova
Supervisión de la obra	: - Arq. Gisella Parejas Mora – Inspector de Obra (Del 05-02-2020 al 20-08-2020) - Consorcio Adjenti Ingenieros (Ing. Vladimir Leo Arce Recuay – Jefe de Supervisión)
Plazo de ejecución	: 150 días calendario
Monto contractual	: S/ 1,881,354.04
Adicional de Obra N° 01	: S/ 209,299.16
Fecha de entrega de terreno	: 28 de enero del 2020
Fecha de inicio de obra	: 07 de febrero del 2020 (Plazo diferido según Acta de Inicio de Obra del 17-08-2020)
Fecha contractual de inicio de obra	: 17 de agosto del 2020
Plazo de ejecución contractual	: 150 días calendario
Ampliación Excepcional de Plazo	: 13 días calendario
Fecha de término original	: 26 de enero del 2021
Fecha de suspensión de plazo N° 01	: 14 de julio del 2020 al 16 de agosto del 2020
Fecha de suspensión de plazo N° 02	: 12 de enero del 2021 al 14 de marzo del 2021
Fecha de suspensión de plazo N° 03	: 25 de marzo del 2021 al 13 de agosto del 2021
Fecha de término real de obra	: 30 de setiembre del 2021
Fecha de recepción de obra	: 02 de diciembre del 2021



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Valoriza- ciones Pagadas	Penalidades deducidas a favor de la Entidad	Saldo
1	Del Contrato Principal	1,881,354.04	1,879,179.44		2,174.60
2	Del Adicional de Obra N° 01 (R.G.G.R.)	209,299.16	209,299.16		



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 308 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2022

	Nº 482-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)				
3	De las penalidades			2,174.60	-2,174.60
4	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	79,880.57			79,880.57
5	Reconocimiento de costos establecidos en el Dec. Leg. Nº 1486 y Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD – Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19	26,672.33			26,672.33
	Saldo a favor del contratista S/				106,552.90
	Costo total del Contrato de Obra S/	2,197,206.10	2,088,478.60	2,174.60	106,552.90

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. la suma total de S/ 106,552.90 (Ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 79,880.57 (Setenta y nueve mil ochocientos ochenta con 57/100 Soles) por reajuste de precios y S/ 26,672.33 (Veintiséis mil seiscientos setenta y dos con 33/100 Soles) costo de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, de acuerdo a lo señalado Informe Nº 784-2022/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y a la consultoría de supervisión: Consorcio Adjeni Ingenieros, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/